

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México a 08 de enero de 2024.

COMUNICADO

DGDDH/005/2024

CNDH solicita a Fiscalía de Veracruz aceptar de manera integral Recomendación de la CEDHV por omisiones y dilación en la investigación de dos personas desaparecidas

- **La suma de periodos de inactividad en la Carpeta de Investigación ha sido aproximadamente de 2 años 11 meses 21 días sin diligencias sustantivas que llevaran al objetivo de encontrar a las víctimas**

Ante la impugnación por la no aceptación de la Fiscalía General del Estado de Veracruz (FGE Veracruz) de la Recomendación 005/2023, emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de esa entidad federativa (CEDHV), la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 237/2023 a la FGE, debido a que esa negativa constituye violaciones los derechos humanos al acceso a la justicia en su modalidad de procuración de justicia, a la verdad y el derecho de toda persona a ser buscada.

El 19 de febrero de 2020 se presentó una queja ante la CEDHV en contra de la FGE de Veracruz por dilaciones en la investigación de la desaparición forzada de dos personas, por lo que la Comisión Estatal solicitó información al respecto a dicho organismo, encontrándose con la desatención de la petición, lo que orilló a que la Comisión Estatal de Derechos Humanos actualizara la consecuencia prevista en el marco jurídico aplicable, en que se dispone que la falta de informe y documentación hará que se tengan por ciertos los hechos materiales de la queja, sin perjuicio de que quien integraba el expediente de queja pudiera realizar otras diligencias para proveerse de información.

Al acreditar que la Fiscalía Estatal ha sido omisa en investigar con debida diligencia la desaparición de dos personas, la CEDHV emitió la Recomendación en comento el 18 de enero de 2023, en la que solicitó a la Fiscalía Estatal el reconocimiento de la condición de víctimas de las dos personas desaparecidas y de cinco víctimas indirectas, por lo que tendría que realizar la reparación integral del daño, determinar la responsabilidad administrativa de las personas servidoras públicas que incumplieron sus obligaciones, capacitar a quienes

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

participaron en la integración de la Carpeta de Investigación y evitar cualquier acción u omisión que revictimice a familiares de las personas desaparecidas.

El 15 de febrero de 2023, la CEDHV recibió un oficio en el que se comunicaba la No aceptación de la Recomendación, haciendo del conocimiento que la Fiscalía Estatal no compartía las afirmaciones realizadas en la resolución. Ante ello, el 16 de marzo, la víctima recurrente presentó Recurso de Impugnación, el cual fue enviado a la CNDH, donde se admitió a trámite y radicó tal Recurso el 29 de marzo, por lo que se requirió información y documentación correspondiente a la Fiscalía.

Del análisis efectuado al cúmulo de evidencias que integraron el Recurso de Impugnación, la Comisión Nacional considera que los argumentos vertidos por la Fiscalía para no aceptar la Recomendación no son congruentes con el principio pro persona, el cual consiste en garantizar la protección más amplia al gobernado.

La CNDH concluyó que, debido a las omisiones y dilaciones en que incurrió la Fiscalía Estatal, se generó una investigación deficiente, toda vez que no se ordenaron oportunamente diligencias. Así, a 7 años de que la víctima recurrente denunciara los hechos, la Carpeta de Investigación continúa en integración sin avances significativos. Destaca, además, que la suma de los diversos periodos de inactividad es de aproximadamente 2 años 11 meses 21 días sin diligencias de investigación sustantivas, no teniendo a la vista esta CNDH el soporte documental que justifique tal inactividad.

La falta de exhaustividad en la investigación de los hechos denunciados, así como la ausencia de acciones suficientes urgentes y eficaces para acreditar la verdad histórica de los hechos, afectó la legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los Derechos Humanos, responsabilidad, lealtad e imparcialidad con que debieron actuar las personas servidoras públicas que intervinieron en la investigación. Los errores, descuidos, dilaciones injustificadas de estas investigaciones conllevan violaciones al derecho a la verdad e impiden el acceso a la justicia.

En consecuencia, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos recomendó a la Fiscalía General del Estado de Veracruz la aceptación, en todos sus términos, de la Recomendación 005/2023 emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, la cual deberá ser integral y enfática para asumir el compromiso de cumplimiento de los puntos recomendatorios primero, segundo, tercero, cuarto y quinto.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Además, la Fiscalía Estatal deberá impartir a los agentes del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía Especializada para la Atención de Denuncias por Personas Desaparecidas Zona Centro Veracruz, así como a las Agencias Especializadas en la Búsqueda de Personas Desaparecidas; un curso en derechos humanos, específicamente en materia de desaparición de personas, conforme al “Protocolo homologado para la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas”, sobre jurisprudencia del Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos y la aplicación de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y en información referente al Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

La Recomendación 237/2023 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede consultarse en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al Pueblo!
